AÑO 9. VIÉRNES 7 DE MARZO DE 1856. NÚM. 2421.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Ibiza... Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn.......... 8
En Menorca é Iviza, franco de porte.................... 10
En los demas puntos del reino, id. id.................... 12
Cada número suelto.......... 1

CORREO DE AYER.

Por via de Alcudia recibimos periódicos y correspondencia de Madrid que alcanzan al 1.° del actual. Las *Gacetas* no contienen disposicion alguna de interés particular.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesiones de los dias 28 y 29 de febrero y 1.° de marzo.

En la primera se entra en la discusion de las bases de la ley electoral, y se presenta una sub-enmienda del señor marqués de Corbera á la enmienda del señor Lafuente. Apoyada por el señor marqués, el señor Lafuente la admite en su espíritu, si bien no en su letra, y modificada por su autor en los términos que deseaba el señor Lafuente, la toma en consideracion el Congreso, y se suscita un animado debate sobre el modo como se ha de discutir y votar, si en su totalidad ó en cada uno de los párrafos de que se compone, y se resuelve en el primer sentido.

Abierta la segunda á la una y media, se lee y aprueba el acta de la anterior. Sin haberse dado cuenta de algun despacho ordinario se entra en la órden del dia, continuando la discusion sobre bases electorales. El señor Alvarez (D. Cirilo) hace uso de la palabra en contra de la enmienda del señor Lafuente á la base 1.ª Su señoría estendiándose en consideraciones sobre la necesidad de establecer ciertas incompatibilidades para ejercer el cargo de diputado, no cree conveniente ni acertado admitir completamente en esta parte la doctrina contenida en le enmienda que se discute.

Su señoría aduce mayores pruebas, encaminadas á demostrar que la magistratura no debe escluirse del congreso de los diputados.—El señor Olózaga (D. José) usa luego de la palabra para contestar á una alusion personal.—Despues de rectificar los señores Lafuente y Alvarez (D. Cirilo), obtiene la palabra en pró de la enmienda, como uno de sus firmantes, el señor Zorrilla, quien en un estenso discurso trató de impugnar lo dicho por los señores Coello y Rivero Cidraque en la sesion de ayer. —Despues de demostrar el señor Serrano Dominguez que los directores de las armas no debian ser escluidos del cargo de diputado, obtiene la palabra el señor Lafuente para hacer algunas aclaraciones.—Puesta à votacion la enmienda del señor Lafuente, quedó aprobada por 112 votos contra 94.—Se leyó la base 2.ª nuevamente redactada por la comision, estableciendo que se eligieran suplentes, igual á la 3.ª parte de los diputados y senadores; y que estos suplentes fuesen admitidos en todas las vacantes á escepcion de los casos de reeleccion. El señor Martin combatió esta base oponiéndose al sistema de suplentes, y fundando su principal argumento en la poca importancia que solian dar los electores á nombramientos de esta clase.

Contestóle el señor Navarro (D. Alonso) manifestando que este asunto estaba prejuzgado hasta cierto punto por las córtes al mandar que volviera à la comision la base que se presentaba, la cual estaba redactada con arreglo al espíritu que habia reinado en la discusion. Puesta á votacion esta base fué desechada, declarando que no volviera á la comision. Se aprobaron luego las bases séptima y octava y quedó terminada la discusion relativa à la ley electoral. El señor ministro de la gobernacion anunció entonces que tan luego como se le pasaron de oficio las bases aprobadas presentaria el correspondiente proyecto de ley. Continuó en seguida la discusion que quedó pendiente sobre la seccion 14 del presupuesto del ministerio de Hacienda.

En la tercera se dió cuenta del fallecimiento del señor marques del Reino, que comunicó el de Torreorgaz. El señor Latorre reclamó que se ponga à discusion como asunto grave el dictámen sobre el negocio relativo á la dehesilla de Belinchon, respecto al cual el señor Escosura ofrece llamar la atencion del Consejo de ministros. Igual reclamacion hace el señor Acha acerca del dictámen sobre los suministros de la provincia de Salamanca y espediente del señor Colombo. Con razon dice el señor presidente que se frustaria el acuerdo de las cortes si se hubiera de hacer lo que cada diputado reclama.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 27 de febrero.

Todos los periódicos de hoy anuncian la arbitrariedad que en esta época, que tanto se ultraja á la justicia, por lo mismo que tanto se la pregona para pisotearla, se ha cometido con el señor Gonzalez Bravo, quien á su llegada del extrangero se ha encontrado allanada su casa y con la órden de salir con brevedad de Madrid. La indignacion nos arranca la pluma de las manos, y mas vale así, para no pecar por cartas de mas en un asunto en que para nada se han tenido en cuenta los derechos del ciudadano, las conveniencias de la moralidad ni los fueros de la justicia.

—Hé aquí lo que nos dice nuestro celoso corresponsal de Málaga:

Otra y van mil. No há muchos dias que un nacional, demócrata por supuesto, insultó y apaleó á uno de los criados del hospital de la Victoria, por haber este desgraciado cometido el enorme crimen de ser individuo de la guardia municipal en los últimos tiempos del partido moderado. El juez del distrito de la Merced, luego que tuvo noticia de tan escandaloso hecho, procedió á la formacion de causa y reclamó del gobernador civil la captura del acusado. El señor Lillo, inspector de la guardia urbana, fué comisionado para hacer esta prision, que muy desde el principio pareció espinosa y llena de dificultades. Habló, segun se dice, el señor Lillo al capitan de la compañía à que el reo pertenecia, con objeto de que, sin ruido y del mejor modo posible, lo constituyera en prision, conforme à lo dispuesto por la autoridad; pero el referido capitan, bien porque no fuese muy dócil á las insinuaciones del gobernador, como algunos suponen, bien porque temia presentarse con esa órden y temiera ser desobedecido por los individuos de su compañía, como otros dicen, es lo cierto que se negó à obrar en el sentido que le indicaba el señor Lillo.

Entonces este, resuelto á cumplir con su deber, tomó algunos guardias de los que están bajo sus órdenes, y como à las diez de la noche se dirigió á la plazuela de la Victoria, donde sabia que el reo se encontraba, y no enteramente solo ni dispuesto à ser conducido à la cárcel con facilidad. Llegó à este punto, y entre otros hombres vió al miliciano que buscaba, le habla, le intima la rendicion y le hace saber que va encargado de ponerlo preso. El nacional no obedeció, hizo resistencia, dió algunas voces no muy altas, y como por encanto aparecieron allí unos treinta individuos, casi todos de la misma compañía que el acusado; se encararon contra el señor Lillo, cambiaron con él algunas frases demasiado duras, hicieron fuego y acometieron con sables y algun estoque, lo hirieron, no sin que antes hubiera este tendido en el suelo de un pistoletazo al causante de esta trajedia; dieron sobre los urbanos y los obligaron á huir segun se afirma, dejando solo y en malísimo estado á su inspector, y quedaron por el momento dueños del campo y en la actitud que es de suponer.

Ya herido el señor Lillo, no pudo continuar la lucha que como hombre de valor habia sostenido un largo rato cuerpo à cuerpo con los amotinados, y ayudado oportunamente por el sereno del barrio, pudo trasladarse à la aduana y dar parte de lo ocurrido al gobernador. Este señor, que ya en otra ocasion dió pruebas de ser hombre de órden y que en esta no se va portando mal, ofició al instante al gobernador militar, se puso de acuerdo con él, y llevando consigo alguna fuerza, se dirigiò al sitio en que se hallaban los insubordinados, ya en número mucho mas considerable, y bien pertrechados de armas y municiones. Recorriò algunas calles dispersando sin grandes trabajos los grupos que al paso encontraba; mas cuando llegó á la de Lagunillas, la escena varió mucho; los pelotones se presentaban con aspecto sério y amenazador, é hicieron oir al señor Velo cosas que de seguro lo llenarían de cuidado y le harian recordar mas de una vez la triste historia de O'Donnell, Saint Just y Dopadio. El caso no era para menos.

Dueños los alborotadores del campo, le pidieron el ¡quién vive! y contestó que el gobernador de la provincia: les dirigió la palabra en sentido paternal y conciliador; les hizo ver lo disparatado de su empresa y à los peligros que se esponian y traian á la vez sobre la ciudad entera; les intimó que se rindieran, entregaran las armas y se retirasen á sus hogares, seguros de que él procuraría dejarlos en tranquilidad, y haria que los incomodasen todo lo menos posible; pero su voz se ahogó con el ruido de algunos, empeñados en sofocarla; los ánimos, por un momento calmados, se irritan de nuevo, arman algazarra y gritería, dan muchos y estrepitosos mueras al señor gobernador, le hacen una descarga casi à quema-ropa, de que resultó herido un soldado y escapó milagrosamente el señor Velo. Cayó este, á la vez con la fuerza que le acompañaba, y ausiliado por la del señor Moltó, intrépidamente sobre los insurrectos y los venció bien pronto, como á gente sin disciplina y solo buena para alterar la tranquilidad pública, infundió en ellos un terror pànico, que los obligó á dispersarse, correr y quitarse de enmedio con precipitacion, no sin dejar algunos prisioneros, dos heridos que se hayan manifestando, un muerto y no pocas familias comprometidas.

Véase á continuacion la alocucion del señor gobernador de Málaga, primera autoridad progresista à quien enviamos el parabien por la energía contra los trastornadores:

BANDO. Don Domingo Velo y Lopez, gobernador de esta provincia, etc.—*Habitantes de esta capital.*—Un hecho altamente criminal y atentorio á las instituciones que felizmente nos rigen, se perpetró anoche en el barrio de la Victoria de esta ciudad, que ha turbado por algunos momentos la tranquilidad de que afortunadamante gozaba este vecindario.

Los vecinos del espresado barrio, en su mayor parte, reunidos en grupos con armas y municiones, acometieron á una patrulla de guardia urbana que al mando del inspector de la mismisma, el comandante del ejército don Manuel Lillo, estaba encargado de desempeñar una comision que le habia sido encomendada por mi autoridad. Este jefe, que tantas servicios ha prestado por la causa de la libertad, rodeado por uno de los grupos, fué gravemente herido con armas de fuego y blancas.

En el momento que llegò à mi autoridad esta noticia, me presenté en el sitio de la ocurrencia, al cual instántaneamente acudieron las autoridades militar, local y juzgados de primera instancia de esta capital, y adopté de acuerdo con ellas las disposiciones convenientes á fin de estinguir tan lamentable suceso.

La fuerza amotinada, que aun continuaba reunida en la plazuela de la Victoria, pidió el quién vive y mandó hacer alto á la escolta que me acompañaba, y arengados entonces los grupos por mi autoridad y despues de haber hecho à los mismos las intimaciones prevenidas en la ley para que se retirasen; vista su tenaz insistencia y hostil actitud, puesto á la cabeza de la tropa les ataqué haciendo prisioneros en el acto un número de ellos, auxiliado del bizarro señor brigadier gobernador militar de esta plaza, don Remigio Montó, que en combinacion cercaba la misma plazuela por la parte opuesta, poniendo á aquellos á disposicion de los tribunales.

En su virtud é interin recae el fallo de las leyes sobre los culpables, y para que no se vuelvan á repetir atentados de semejante naturaleza, contando siempre con el buen juicio é ilustracion de los pacíficos habitantes de esta capital; con la sensatez y lealtad de la benemérita Milicia nacional y con la no menos decidida de la guarnicion de la misma, he resuelto se pongan en ejecucion las disposiciones siguientes:

Artículo 1.° En el término de cuatro horas de publicado este bando, los vecinos del barrio de la Victoria entregarán en el parque de la la plaza de la Merced, todas las armas y municiones de cualquiera clase y condicion que sean, entendiéndose comprendidos en esta disposicion los vecinos que pertenezcan á la milicia nacional, sin perjuicio de que á estos les sean devueltas despues de conocidos perfectamente los hechos que motivaron la alarma, y fueren dignos de volverlas à obtener.

Art. 2.° Trascurrido el citado término, el vecino que no diese cumplimiento à lo prevenido en el anterior artículo, se entenderá este hecho como resistencia á la autoridad superior que ejerzo, y los contraventores serán juzgados militarmente con arreglo al artículo 3.° de la ley de 17 de abril de 1821, á cuyo efecto se practicará visita domiciliaria, y entregadas las personas en cuyo poder se encuentran armas ó municiones al tribunal competente.

Y para los efectos debidos á su cumplimiento, se fija y publica este bando en Málaga á las nueve de la mañana de hoy 23 de febrero de 1856.—Domingo Velo.

Idem 28.

Málaga estaba ya tranquila el 25, aunque seguian ciertas precauciones. Parece que los amotinados que resistieron á las autoridades fueron unos 50: de ellos alguno murió, y nueve, presos en el combate, fueron conducidos al castillo de Gibralfaro. Las armas recogidas pasaban ya de cuatrocientas. El Ayuntamiento y una comision de la Milicia, habian ofrecido todo su apoyo à las autoridades, que se han conducido perfectamente.

La causa seguia con actividad laudable, habiéndose aprehendido dos individuos mas de los amotinados: decíase que los que hirieron al inspector de la guardia urbana, serán juzgados civilmente; pero los que hicieron resistencia al señor gobernader y fuerzas que mandaba, por un consejo de guerra.

— El 26 habia en Guadalajara cierta alarma con motivo de haberse dicho que los vecinos del barrio del Agua iban á pedir tumultuariamente la escarcelacion de 25 ó 30 personas que estàn presas por haber hecho cortas en los montes de la ciudad sin la competente autorizacion.

— El gobierno ha dado pasaporte para el extrangero al señor Gonzalez Bravo, quien el domingo próximo saldrá para Francia.

— El 24 se efectuó en la capilla del Palacio de San Telmo de Sevilla la profesion del duque de Montpensier en la órden de Calatrava, órden de que es segundo gefe como comendador mayor de Aragon. El acto estuvo lucidísima, oficiando de pontifical el señor Obispo de Osma que se hallaba de paso en aquella ciudad.

— Parece que se sabe el paradero del conde de Villariezo, quien sigue en poder de los salteadores. Su familia trata de que la autoridad permita el envío de la cantidad exigida por su rescate.

— Habiéndose levantado por el gobierno frances la prohibicion de volver á su patria, que por causas políticas pesaba sobre Mr. Hugelmann, director de El Journal de Madrid, queda al frente de este periódico, durante la ausencia de aquel, Mr. Perrete, coronel de reemplazo y oficial de la Legion de honor.

Idem 29.

El Leon Español atribuye el armamento de la Milicia forzosa al general O'Donell, pero el periódico moderado se equivoca. Ninguna ab solutamente, ninguna intervencion ha tenido el ministro de la Guerra en esta medida, que como dice la Gaceta de hoy, ha sido dictada por el Ayuntamiento de Madrid en pleno, ante quien se habian presentado quejas de que el servicio de la Milicia nacional no era sobrellevado con igualdad por todos los ciudadanos.

— Leemos en un periódico progresista, y no vacilamos en aprobar sus palabras, las siguientes líneas:

«El Exmo. Ayuntamiento de esta heróica villa (dice un periódico progresista) acaba de disponer el alistamiento forzoso en la Milicia nacional de todos los vecinos que se hallen en disposicion de llevar un chopo. Aquí tenemos planteado por nuestra sábia municipalidad el sistema de Hannema: Récipe: un képis y un fusil para las indigestiones de id.» Lo malo que tiene esta medida es que nuestro ayuntamiento la ha dictado cuando en algunas provincias empieza á imperar el *contraria contrariis*. Es decir, que en la Milicia va siendo desarmada en algunas provincias. Un voto de desgracias al señor Ferraz; un golpe de bombo y platillos al ayuntamiento de Madrid por tan acertada medida, y sálvese el que pueda de esta nueva calamidad.

Nosotros creemos que la Milicia forzosa, hasta el punto que quiere hacerse en Madrid, producirà los efectos contrarios que el ayuntamiento se propone. Por lo demas y en cuanto à nosotros, mejor, que asi se haga, pues de esa manera nos tocará el servicio mas de tarde en tarde.

P. D. En uno de los bandos fijado ayer en la calle de Alcalá leimos estos cuatro versos, escritos con carbon y en letra gorda, obra sin duda de algun chusco:

Progresista ó retrógrado,
Demócrata ó servil,
Desde hoy ni los pájaros
Se escapan del fusil.

— Para decoro del partido progresista, ha dicho uno de sus hombres mas notables, el señor D. Cirilo Alvarez, que al leer El Diario de las Sesiones á Cortes tenia deseos de que se quemara, *porque ese libro ha de ser en lo futuro un padron de ignominia.*

Esto se llama hablar en razon.

— A 8,000 se hace subir el número de cesantes que deben resultar en el arreglo de las oficinas de Hacienda próximo á verificarse. Estos 8,000 ya podrán ser milicianos, pues quedan desocupados y libres.

— Dicen los periódicos ministeriales que es inexacto que se trate de desterrar de Madrid á algunos hombres de ideas conservadoras.

A pesar de las seguridades de los diarios de la situacion, á nosotros nos parece que hoy uno, mañana otro, al fin pasarán en el destierro nuestros hombres políticos. Para muestra los remitimos al Excmo. señor don Luis Conzalez Bravo.

— Esta noche se reune la comision general de presupuestos para seguir tratando del de ingresos. La comision se ocupa á un tiempo del proyecto del gobierno y del voto particular del Sr. Leon y Medina por aquel aceptado. Todo el dia de hoy se han dado pasos para llegar á un arreglo conciliatorio en el asunto, y segun nuestras noticias se han de hacer los mayores esfuerzos para disminuir la cantidad que se quiere exigir como contribucion indirecta; insistiendo los Sres, Garcia Zafra y Figuerola en que se eleve á 350 millones la contribucion directa; en que el descuento de empleados sea gradual desde el 10 al 20 por 100 y en que se amplie la contribucion del subsidio, todo lo que dará un aumento de 39 millones de reales, y reduciria á una mitad lo que segun el plan del señor ministro de hacienda debe exigirse indirectamente á los pueblos. Todavia es muy dudoso fijar el resultado que este asunto tendrá en la comision general de presupuestos.

Idem. 1.º de marzo.

Terminadas ya las bases electorales, y con arreglo al acuerdo de las Córtes, estas comenzarán el lúnes el exámen de las bases sobre Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Como estas bases contienen todo lo importante de la ley, creemos deberia, una vez aprobadas, autorizarse al gobierno para añadir toda la parte reglamentaria de unas leyes, que como la de Milicia nacional, son vivamente anheladas por el pais.

— En el periódico democràtico la *Asociacion*, cuyo primer número recibimos hoy, leemos las siguientes líneas:

«El sargento que fué del 2.º batallon de Ligeros de la Milicia nacional de esta Corte, don Manuel Mayor, ha nombrado por su defensor en la causa que se le sigue á consecuencia de los lamentables sucesos del dia 7 de enero al director de nuestro periódico D. Eugenio García Ruiz, quien ha aceptado tan delicado encargo. Sabido es que el promotor fiscal del juzgado del Prado pide contra Mayor nada menos que la pena capital. Esperamos confiadamente que el juzgado no decretará pena tan cruel.

A D. Juan Rodriguez le defenderá nuestro amigo y compañero D. Pelegrin Pomés y Miguel.

A D. Elías Merino y á D. Lorenzo Curado les defenderá D. Primitivo Andres Cardano, redactor tambien de la *Asociacion*.

— Hoy debe llegar á esta córte el Ilmo señor Obispo de Osma, que como saben nuestros lectores, salió de Sevilla el dia 27 de febrero.

— Nuestros lectores tienen ya noticia del rapto del señor conde de Villariezo por una partida de bandidos que recorre los montes de Toledo, y que exigia por el rescate del señor conde la cantidad de 10 mil duros.

Anoche, segun se nos asegura, ha regresado al fin á su casa en esta córte, el señor conde debiendo su libertad à los esfuerzos que su familia ha hecho para sacarle del poder de los salteadores.

— Ayer falleció, despues de una penosa enfermedad, el Excmo. Sr. D. Diego Martinez de la Rosa, hermano del distinguido orador moderado.

— El general Mata y Alós, que estaba en Cádiz, ha llegado á Sevilla de paso para Albacete, donde tiene su cuartel.

— Ha llegado á Màlaga el príncipe de Canino, primo de Luis Napoleon.

— En la ciudad de Caravaca ha ocurrido otro suceso muy parecido al del Casino de Antequera. Se daba un baile de máscaras y los nacionales encargados de conservar el órden los dispersaron al grito de «viva Espartero y mueran los polacos.»

El juez de primera instancia entiende en estos sucesos.

— La minoría moderada del Congreso, de que es representante en la prensa el Diario Español, combate una proposicion presentada ayer á las Córtes por el señor Jaen. En esta proposicion se pide que se declare asunto grave el proyecto sobre cesantías de los ministros. Como la mesa se negase á darle curso, el señor Jaen ha buscado las firmas de sus compañeros, y la proposicion contaba, segun dice un periòdico, con mas de 50

— Segun tenemos anunciado, anoche se reunió la comision general de presupuestos. Largos fueron los debates. Las puertas se aprobaron desde luego sin dificultad, quedando para la sesion, que tendrá lugar esta noche, la cuestion de consumos. Empezó la sesion procediéndose á la discusion por artículos, y se discutieron desde el 1.º hasta el 17 esclusive, ó sea la parte relativa al establecimiento de derechos de puertas. Este impuesto, establecido en el artículo 1.º, se votó por 14 votos contra 9. En seguida se nombró una sub comision, compuesta de los señores Muchada, García y Leon y Medina, para que revisase las tarifas del gobierno y diese cuenta á la comision general. Continuò despues la discusion y votacion de los demas artículos, absteniéndose la minoría de votar, hasta que llegado el artículo 7.º y despues de haberse tomado en consideracion una enmienda del señor Muchada, para que pudiesen ampliarse á los puertos habilitados los conciertos del Erario con los Ayuntamientos que establece dicho artículo para las ciudades del interior, se procedió à la votacion nominal del artículo con la enmienda. Tomando entonces parte varios individuos de la minoria entre ellos el señor Orense, fué desechada.

Tambien lo fué el 8.º, que trata de la responsabilidad de los pueblos en caso de concierto. Por último, lo fué igualmente el 14, que trata de los depósitos de trànsito. Los demas artículos hasta el 17, que establece la equivalencia de los consumos, fueron aprobados.

— Insisten en decir algunos periódicos que si se confirma la sentencia que condena á la ùltima pena al asesino del guardia urbano, Elias Gonzalez, tendrá lugar un motin bajo la direccion de una persona muy conocida desde la jornada de julio, con objeto de salvarla la vida. Nosotros podemos asegurar, que sea cualquiera el fallo de los Tribunales, el gobierno está dispuesto á que se lleve à debido efecto el cumplimiento de la vindicta pública.

— Segun las noticias que encontramos en una carta de Berlin, á estas horas debe haber muerto el señor D. Antonio de Aguilar á consecuencia de un desafio con el marqués Gil de Olivares, danés de nacion pero de orígen español. Parece que el primero de estos señores se espresó en términos ofensivos al duque de Valencia, y el señor Olivares, salió á su defensa, resultando un desafio que tuvo lugar en las fronteras para poder pasar á otro estado de la confederacion.

Despues de haber estado tirando por espacio de 20 minutos, sin que ocurrieran la mas leve herida, el señor Olivares descargò al fin un terrible golpe á su adversario, que le hizo caer á tierra. Al ver á su adversario herido, el señor Olivares se adelantó á él para ayudarle á levantarse. Reconocida la herida por el doctor Moscovite, que se hallaba en el sitio, la halló de suma gravedad; y fué preciso trasportar al herido á la primera casa que se encontró, para hacerle la primera cura. Desgraciadamente la herida es tan grave, que el desgraciado Aguilar daba muy pocas esperanzas de vida.

La comision parlamentaria es de dictámen que pase al gobierno, dando este cuenta á las cortes de lo que resuelva, la peticion de varios vecinos y comerciantes de Cadiz para que se indemnice à los señores Abarzuza hermanos, del valor de once títulos al portador de la deuda diferida estraviados en el correo.

— Se nos ha pasado la siguiente noticia que anuncia el estravio del contenido de dos pliegos que venian certificados desde la corte, de cuyo suceso se habló ayer en la Bolsa, en la que causó mucha sensacion.

«Remitiendo una casa de Madrid, á otra de esta plaza, 25,000 pfs. en títulos del tres por 100 consolidado interior, cupon corriente, han sido sostraidos, habiendose hallado en su lugar en el acto de abrirse la carpeta pedazos de diario. Acompañamos las series y nùmeros de dichos títulos: Serie A. nùmeros 768, 1145, 11335, 21163, 28919.—Id. B. números. 351, 610, 4111.—Id. C. números, 12144.—Id. E. números, 20367, 41050, de 61525 à 61530 inclusives, 2511 y 2567.

Remitiendo una casa de Madrid, 20,000 pfs. en títulos del tres por 100 consolidado interior, cupon corriente, á otra de este comercio, han sido sustraidos, habiendose hallado en su lugar al abrirse la carpeta en esta administracion de correos pedazos de diarios. Acompañamos á continuacion la serie y números de dichos títulos para que el público tenga conocimiento: Serie A. número 32209.—Id. B. núm. 6467.—Id. C. núm. 12436.—Id. id. núm. 15469.—Id. E. núm. 15939.—Id. id. números 47584 á 47587 inclusives, 48776, 61619 y 61620.»

— El tesorero de la hacienda pública de Badajoz se ha fugado á Portugal, llevándose los fondos de que era depositario. Hasta ahora se ha encontrado falta de unos 6,000 duros, pero se teme que sea mayor la cantidad que ha sustraido.

El Padre Cobos.

Otra vez ha sido ayer condenado por los jueces legos el número del dia 5 del mes pasado de nuestro apreciable y festivo cólega.

Sentimos, como es natural, los sinsabores que las denuncias y las condenas le ocasionaràn; pero al mismo tiempo nos alegramos al ver que bajo la dominacion de un ministerio salido de la flor del partido progresista, se denuncian y se condenan los periódicos con mucho mas empeño y mucha mas saña que en esos tan cacareados once años, á los cuales volverian hoy con gusto casi todos los españoles que no medran con lo actual, y eso que tan desdichados fueron en parte de aquella época.

El Excmo. señor don Manuel de Seijas Lozano, uno de los hombres que honran á España por su talento y sus estudios jurídicos, ha sido el defensor esta vez; pero con tan negra fortuna que solo dos votos fueron en apoyo de sus esfuerzos.

Escusado nos parece decir que su defensa ha sido brillante y mesurada. La justicia, y solo la justicia de la causa que defendia, ha sido el único punto de partida de sus razonamientos, y ni un sola vez siquiera ha tomado en boca la situacion política presente.

Un vago resentimiento ó un juicio anticipado parece como que le decian que su defensa iba á ser inútil, porque anatemanizó los juzgados populares, apoyado en que carecerian de las condiciones de inteligencia, tan necesarias cuando ha de interpretarse por el hombre la justicia que emana de Dios.

Los esfuerzos del Sr. Seijas han sido infructuosos esta vez, como lo han sido tantas otras los de dos abogados notables que le han precedido.

El dia que desciendan del poder los hombres del progreso, y en su desgracia, que en nuestro sentir serà eterna, sus ciegos é incautos partidarios nos invoquen, como están acostumbrados á hacer, la libertad de imprenta, ese dia tendremos el derecho de decirles: *apartaos tiranos de la prensa; el velo es mucho mejor y mucho mas noble que el engaño* y mucho mas justo, mucho mas barato.

Antes de concluir, queremos denunciar à la pública indignacion las palabras de uno que nos dijeron ser promotor fiscal de esta corte, dirigidas á voz en grito à cinco personas que iban por la calle de Atocha cuando concluyó el jurado su tarea; son estas:

«Señores, desde ayer tarde sabia yo que hoy seria condenado El Padre Cobos.» La indignacion no permitió contestar á los *cinco*; y nosotros que tal oimos al pasar, dijimos y repetimos ahora:

«La situacion mata al jurado. Promotores como ese matan la dignidad de la justicia; sentimos no haberle conocido, aunque no se nos despintaron algunos de los *oyentes*. ¡Pobre *editor responsable*, que lo habia sido solamente por deferencia en el solo número condenado!»

Si el promotor sabia lo que sabia, ¿por qué no lo dijo antes, y nadie se hubiera molestado? Con que por cada denuncia envie la redaccion de El Padre Cobos un editor á las Peñas de San Pedro, se deja en paz á jueces, à jurados y defensores. Averigüe el nombre de ese promotor, y saldrá de dudas para los fallos que aun espera.

¡Qué tiempos! ¡Qué promotor!

Partes telegráficos particulares.

Madrid, sábado, 1.° de marzo.

La comision de presupuestos aprobó anoche la contribucion de Puertas. Hoy deberá resolver sobre la de consumos.

La Gaceta publica sancionada la ley para la formacion de la sociedad que denominará Catalana de crédito.

Los giros del Tesoro se renuevan con facilidad.

Madrid, lunes, 3 de marzo.

Hay noticias de la isla de Cuba del 8 de febrero. Faltaba el correo del mes de enero.

El gobierno modificará el artículo 28 de la desamortizacion, respetando los contratos no terminados en mayo próximo.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Oriente.—Se lee en El Constitucional: «Se habla mucho de una carta que el Emperador Alejandro ha dirigido, como suplemento de instrucciones, al conde Orloff. En este documento notable, parece que el Czar felicita á Napoleon III por haber hecho en la política gloriosa de Napoleon I las modificaciones aconsejadas por el tiempo, y que aprovechará este ejemplo para modificar igualmente la política del Emperador Nicolás en el sentido de los acontecimientos y de las ideas que han impreso su sello en las naciones modernas.»

— De la agencia Havas tomamos los partes telegráficos siguientes:

«*Marsella 29 de febrero.*—El Simoïs trae noticias de Constantinopla del 18.—Las correspondencias de Crimea manifiestan que luego despues de la destruccion del fuerte Alejandro, cuyos restos obstruyen el puerto de Sebastopol, los ejércitos aliados se han apresurado á proseguir los trabajos de mina destinados á hacer volar el fuerte de la Cuarentena y el de Pablo, de manera que en 15 de febrero quede todo terminado.—Los rusos continuan dirigiendo balas y bombas contra las embarcaciones de las escuadras aliadas, enviadas con mucha frecuencia durante la noche á las aguas de la rada que bañan el fuerte Constantino y los reductos de la parte Norte.

La crísis monetaria ha calmado un poco en Constantinopla; pero el comercio era nulo á la salida del correo.—El Diario de Constantinopla pide que las fronteras turcas de Asia, particularmente de la parte del Cáucaso, se fijen estrictamente, á fin de prevenir nuevos conflictos.»

«*Idem 1.° de marzo.*—El testo del decreto promulgado el 21 de febrero en Constantinopla, dice que los europeos tendrán derecho á poseer fincas rústicas; que habrá para el ejercicio de los derechos civiles igualdad completa entre los musulmanes y los cristianos, y que estos últimos estarán sujetos al pago de los diversos impuestos, y á las quintas, reservándoles sin embargo el derecho de hacerse reemplazar. Se prohibe toda denominacion que tienda á señalar inferioridad de una á otra raza, tanto en los actos públicos como en los convenios particulares.—El nombramiento de los patriarcas será vitalicio; el clero recibirá un salario fijo, y sus bienes serán administrados por una asamble compuesta de sus correligionarios.—Habrá tribunales mistos. La enseñanza será libre, bajo la vigilancia sin embargo de comisiones mistas.—Se anuncian otras reformas, como por ejemplo, el derecho concedido á los cuerpos provinciales y municipales de tomar la iniciativa en la concesion de subvenciones para obras públicas, como tambien el establecimiento de bancos á fin de regularizar el sistema monetario del imperio.—Del decreto del Sultan se han distribuido un millon de ejemplares.»

— Los corresponsales parisienses del Times, de la Independencia y de la Emancipacion aseguran que en la sesion del Congreso del jueves se discutió el quinto punto.—Parece que la discusion fué viva y borrascosa, y que se suscitaron varias dificultades relativamente á Kars y Bomarsund. Los plenipotenciarios rusos han hablado de compensacion, y los representantes de las potencias aliadas han rechazado categóricamente esta idea.

— Un parte oficial de Constantinopla, fechado el 28, anuncia que la Puerta ha autorizado la esportacion de trigos para los puertos del Mediterráneo, del Adriático y del Archipiélago.

— Se lee en el Diario de Francfort del 26 de febrero:

«Dícese que para evitar la destruccion de Nicolayeff la Rusia proyecta hacer de esta ciudad su principal plaza de comercio en el mar Negro, y hasta se añade que es cosa decidida. En Odessa habrá un Lloyd ruso al igual del de Trieste que tendrá sus astilleros en Nicolayeff, y sus buques navegarán por el Bug, Dnieper, mar Negro y Mediterráneo. No debe desconocerse la importancia de este plan. Nicolayeff no será ya puerto de guerra, arsenal marítimo, pero sus establecimientos no serán destruidos.»

Paris, sábado, 1.° de marzo.

— El Constitucional dice que los aliados han prevenido que no prolongarian el armisticio si en 31 de marzo no se habrian firmado los preliminares de paz.

La baja que tuvo lugar ayer en la Bolsa de Lóndres se atribuye á que la Rusia pide que se reuna un Congreso para la solucion del quinto punto.

Paris 3 de marzo, por la mañana.

«El Constitucional publica un artículo de M. de Cesena sobre la apertura de la sesion.

— Segun el mismo periódico, el Emperador ha aprobado el proyecto de un anticipo de 100 millones hecho por el Estado á la agricultura, para ejecutar obras de riego.—Este proyecto se ha sometido al exámen del Consejo de Estado.»

Paris, lunes, 3 de marzo, por la tarde.

El Morning Post de hoy dice que los plenipotenciarios firmarán el sábado los preliminares de paz idénticos á las proposiciones austríacas. Las cuestiones no resueltas serán discutidas inmediatamente á fin de ajustar el tratado definitivo.

Italia.—Se lee en La Gaceta de Lion: «Cartas de Roma nos manifiestan que monseñor el obispo de Luzon ha presentado su dimision al Papa.»

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.

Por el ministerio de la Guerra se ha dado conocimiento al Exmo. Sr. Capitan general de estas islas, de que falleció en la de Cuba en el tercer trimestre del año próximo pasado el soldado del regimiento infantería de la Reina Sebastian Riera y Vidal, natural de Felatina, que debe ser Felanitx en esta isla, habiendo dejado de alcances cincuenta y tres pesos fuertes cinco reales y tres maravedises segun resulta de sus ajustes.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los padres ó parientes mas próximos del finado, á fin de que con justificacion de ser sus legítimos herederos puedan acudir al cajero general de Ultramar, residente en Madrid en reclamacion de los espresados alcances.—Palma 5 de marzo de 1856.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA
DE LAS BALEARES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esa provincia queda desde hoy abierto el pago de la mensualidad de febrero próximo pasado á las clases pasivas que cobran sus haberes por esa tesorería. Palma 7 de marzo de 1856.—El tesorero.—José Gonzalez Pecellin.

---

haya remitido los billetes y particularmente á los de la provincia de Ciudad Real.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de los dictámenes de actas que ayer quedaron sobre la mesa.

Sin ninguna discusion fueron aprobados los de las actas de Logroño y Barcelona, y admitidos como diputados los Sres. D. Claudio Anton de Luzuriaga y D. Juan Prim.

El Sr. PRESIDENTE: Órden del dia: continua la discusion sobre la ley de bancos.

Se dió cuenta de la enmienda del Sr. Ramirez Arcas.

Art. 5.° «En el caso de que el banco de España opte por el establecimiento de una ó mas de las sucursales á que se refiere el art. 3.° de esta ley, aumentará su capital á 200 millones.»

Despues de apoyarla el Sr. Ramirez Arcas, y de contestar el Sr. Pardo Osorio, fue retirada tambien.

Puesto á discusion el art. 5.°, dijo

El Sr. GAMINDE: Quisiera saber que precauciones se toman respecto de las personas que soliciten la creacion de bancos, para que no puedan imponer despues á los capitalistas verdaderos.

El Sr. ORENSE: Va un quidam al ministerio de Hacienda y dice, quiero la creacion de un banco, y se le concede; pero tenga presente su señoría que á los tres meses concluye la concesion, y esto lo sabe todo el mundo y por lo tanto no pueden venderlas.

Puesto á votacion el art. 5.° quedó aprobado.

Se leyó el 6.° y una enmienda del señor Labrador, concebida en estos términos:

«Art. 5.° El capital de los bancos será efectivo, no bajará en Madrid de 100 millones de reales para cada uno, y de 10 en las demas poblaciones donde se estableciesen. El capital de los bancos podrá aumentarse por reales decretos á peticion de las juntas generales de accionistas.»

Apoyadada por su autor y combatida por el señor Collado, no fué tomada en consideracion.

Puesto á discusion el art. 6.°, dijo

El Sr. ORENSE: Me parece que deberia decirse en este artículo: los bancos de Barcelona y Càdiz dispondrán el aumento del capital que tengan por oportuno: creo que se debe dejar á esos bancos en esa libertad.

El Sr. UDAETA: Virtualmente está en este artículo que su señoría desea, por lo que la comision cree que no debe hacerse alteracion en èl.

Puesto á votacion el artículo, quedó aprobado.

Puesto á discusion el art. 7.° se leyó una enmienda del señor Labrador para que las acciones de los bancos fuean enagenables y trasferibles y cotizables en la bolsa.

reses, siempre que las doten con una cuarta parte del capital efectivo que tuviese el banco de lo localidad, cuando menos. No están comprendidas en esta regla las sucursales que se establecieran donde no hubiese banco.»

El Sr. LABRADOR: Permítame la comision que la diga que las esperanzas de la cámara han quedado defraudadas. Que la plaza de Madrid está llamada á un gran porvenir, es indudable, y tambien lo es que por la presion de los capitalistas que no saben desarrollar pensamientos de crédito, el nuestro en la capital de la monarquia es raquítico, siendo debido á esto el que vengan capitalistas estrangeros á hacer conocer lo que es el crédito y de lo que de él puede esperarse.

El Sr. SANCHEZ SILVA: No sé en que razones de conveniencia y en qué principios económicos funda el Sr. Labrador su teoria de que haya dos bancos en la capital: no encuentro mas apoyo que en el ingenio de su autor. Voy á demostrar las contradicciones que hay en la enmienda del Sr. Labrador. Por un lado quiere que se aumente el capital, y por otro dice que los bancos de las provincias podrán poner sucursales con una cantidad que represente el 25 por 100 del capital del banco. S. S., donde hay dinero quiere llevar mas dinero, y donde no lo hay, quiere que se ponga un banco con cualquier cosa. La enmienda es contradictoria en sí misma, y no creo que las Córtes estén en ánimo de aprobarla.

Ha dicho su señoria que hemos defraudado las esperanzas de la cámara. Nosotros hemos interpretado fielmente sus deseos, y espero que el resultado de la votacion asì lo dirá. Ha dicho tambien S. S. que los bancos necesitan competencia, y no encuentro ejemplo prático en ninguna parte que recomiende su sistema.

Los señores Labrador y Sanchez Silva rectificaron.

Se hizo segunda lectura de la siguiente enmienda del Sr. Gaminde.

«Pedimos á las Córtes se sirvan aprobar las siguientes enmiendas á las innovaciones hechas por la comision en su dictámen sobre el proyecto de ley de bancos de circulacion y emision.

«Al art. 4.° (nuevo), párrafo segundo, despues de las palabras «El banco de España optará por el establecimiento ó no de sucursal,» se añadirá:

»Dentro del plazo de seis meses, desde la publicacion de la presente ley. Trascurridos dichos seis meses sin que de parte de particulares ó del banco de España se hubiese presentado solicitud pidiendo el establecimiento de bancos de emision, se concederá la autorizacion para establecerlos á quien primero la pida.»

Las solicitudes pidiendo autorizacion para la creacion de bancos de emision por particulares, deberan venir aeompañadas de una informacion de la junta de comercio, acerca de la moralidad y responsabilidad del solicitante ó solicitantes. En las localidades donde no existan juntas de comercio, suplirá este requisito la informacion del ayuntamiento á que se refiera el establecimiento del banco de emision.

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA.

Para Iviza, Valencia, y Barcelona.

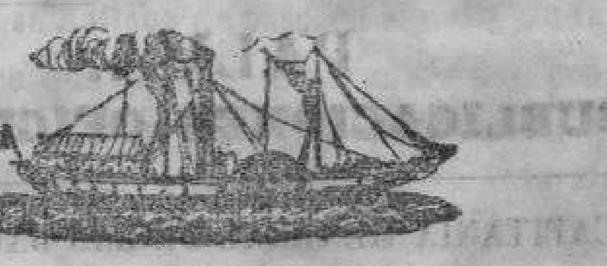

El nuevo vapor español

REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos,

su capitan el alférez de navío graduado

D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá de este puerto el mártes 11 á las doce de la mañana.

Admite carga y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 5.

De Iviza en 2 dias laud Barbarita, patron Roca, con 2 pasageros.

De idem en un dia laud Vicenta, pat. Pol, con 4 pasageros.

De Alicante en 3 dias laud Pamela, patron Felaní, con 2 pasageros.

De idem en 3 dias javeque San Juan Bautista, pat. Barceló.

De Cartagena en 11 dias místico Manolito, pat. Bagona, con un pasagero.

DESPACHADOS.

Dia 5.

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. Balaguer, con 110 pasageros.

Para idem vapor Rey D. Jaime, cap. Medinas, con 42 pasageros.

Para la Habana bergantin Salvador, capitan Oliver, con 2 pasageros.

Para Barcelona laud San Francisco, patron Casella, con un pasagero.

Para Argel laud San José, pat. Palmer.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN DE DIOS, CONFESOR Y FUNDADOR.

Nació S. Juan de Dios en Monte mayor villa de Portugal de padres humildes y muy cristianos. Ejercitóse muchos años en el oficio de pastor y tenia una devocion tierna á la Reina de los ángeles: á los 25 años mudó el oficio de pastor en el de soldado. En la milicia acreditó su valor en muchos encuentros y no sin milagro se salvó de varios peligros. Dejada la milicia, bajo la direccion del padre Juan de Avila llamado dignamente el apóstol de Andalucia, se entregó totalmente á obras del servicio de Dios habiendo fundado un órden de religiosas cuya ocupacion fuese de servir á los enfermos. Cargado de méritos á los 55 años de edad murió en el ósculo del Señor el dia 8 de marzo de 1550.

CULTOS.

HOY VIERNES

En las iglesias que siguen se dará principio al novenario del patriarca San José.

En la Catedral á las cuatro y media de la tarde siendo el orador D. Francisco Vidal Pro.

En San Antonio de Viana á las siete de la mañana.

En Santa Teresa á las diez de la mañana, con esposicion del Santísimo: predicará el presbítero D Juan Angelo Torrents.

En Santa Eulalia, despues de la misa mayor, siendo el orador D. Juan Picornell presbítero y vicario de la misma.

En Santa Cruz al anochecer, predicando D. Juan Angelo Torrents Pro.

En San Miguel á igual hora, cuyo orador será D. Vicente Terrasa Pro.

En San Jaime á la hora referida, predicando D. Bartolomé Bisquerra Pro.

En San Nicolas tambien al anochecer, siendo el orador D. Cayetano Ignacio Seguí Pro.

En la Merced al toque de oraciones, predicando el Pro. D. Jaime Monteros.

En la Consolacion á la misma hora, estando de manifiesto S. D. M.

En Montesion al toque de Ave Marías, despues del ejercicio del *Via-Crucis.*

En San Juan á las seis y media de la tarde, siendo el orador D. Juan Angelo Torrents Pro.

En la iglesia de Capuchinas continúan las cuarenta horas dedicadas al sagrado Corazon de Jesus. Esposicion á las seis de la mañana y la reserva á las seis de la tarde.

= Mañana en la iglesia de San Francisco de Asis se dará principio á las cuarenta horas que consagran los terciarios del serafin llagado á su augusta Patrona la Vírgen de las Angustias; luego de espuesto el Santísimo se hará la adoracion de Jesus sacramentado, á las once empezará la novena del patriarca San José, que seguirá á la misma hora los demas dias; y á las doce habrá un rato de meditacion. A las cinco y media de la tarde se rezará la corona de la Vírgen y en seguida tendrá lugar el sermon del setenario de las Angustias de María, la estacion y la reserva.

El domingo esposicion á las seis, á las siete y media habrá comunion general, en la cual los hermanos terciarios podrán ganar indulgencia plenaria, á las diez misa cantada, á las once la novena de San José, y á las doce oracion mental. A las tres y media de la tarde la corona de la Vírgen y el sermon con el setenario de las Angustias: á las seis y media oracion mental, la estacion y la reserva.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*	*Hygróm.*
7 de la mañana.	7 grad	28 3	70
12 del dia.	11	28 3	70
5 de la tarde.	11	28 3	70

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——6 hs. 16 ms.

Pónese á las ——5 » 44 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 11 ms. 13 s.

ANUNCIOS.

Ventas.

Mañana sábado á las siete de la noche se subastará y rematará, si la postura es considerada aceptable por los encargados de esta subasta, la venta del predio Son Massanet, inmediato al camino llamado de la *Sinia d'en Gil*, con casa y demas pertenencias.

Pérdida.

Se ha estraviado una cartera que contenia varios papeles. Al que la entregue en la taberna del peso del carbon, conocida por *can Baña*, se le gratificará.

Lavativas.

En el depósito situado en la plaza de Santa Eulalia, m.ª 116 núm. 27, se dará razon de la persona que las suministra por medio de un aparato sencillo y moderno que ofrece todas las comodidades necesarias desconocidas hasta el dia.

CIRCULO MALLORQUIN.

Habiendo acordado la sociedad de este nombre dar una funcion á beneficio del Hospital general de esta ciudad el sábado 8 de los corrientes, advierte á los socios y accionistas de la pasada temporada de óperas, que á las dos de la tarde del dia de mañana no hayan recibido papeleta de invitacion y respectivas entradas, se sirvan pasar á recogerlas en la secretaría de esta sociedad desde las 2 1|2 á las 5 de la tarde del mismo dia. Palma 7 de marzo de 1856.—Por acuerdo de la Junta directiva,—El secretario.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS, calle de San Francisco, núm. 30.

Palacio de las Córtes 14 de enero de 1856.—Benito Alejo de Gaminde.—Gil Virseda.—Joaquin Garcia Briz.—Tomas Acha.—Jose B. Amado.—L. de los Llanos.—Joaquin Alfonso.»

Fué apoyada esta enmienda por el señor Gaminde, y despues de contestarle el Sr. Sanchez Silva se puso á votacion, quedando desechada.

Se leyó el artículo 4.°, que decia así:

«En cada localidad solo podrá crearse un establecimiento de emision, bien sea banco particular, bien sucursal del de España. Trascurridos tres meses desde la publicacion de esta ley sin que se haya solicitado autorizacion para crear banco particular en alguna ó algunas de las capitales mencionadas en el art. 3.°, el banco de España optará por establecer ó no sucursal.»

El Sr. ORENSE: No me he levantado á apoyar la enmienda del señor Gaminde, porque para mí este artículo está claro: el banco optará por establecer ó no sucursal en tres meses, y si no la establece, el punto de que se trate quedará libre y bajo la ley comun que rige á todos los demas no mencionados aquí.

Este art. 4.° viene á ser una especie de andadores que se ponen á la nacion mientras acaban de generalizarse las ideas de libertad de bancos, á la cual hemos de venir á parar. En este sentido lo acepto: de otro modo no podria yo opinar que hubiese un solo banco de emision, pues con el tiempo podrá haber pueblos que necesiten mas, y estas cosas no las regula nadie, se regulan por sí mismas.

El Sr. UDAETA: Yo creo que con la enmienda del señor Gamindese ha hecho un daño al pais, porque con el método primitiva que proponia la comision, el banco habria establecido sucursales en nueve puntos; y ahora, fuera de dos ó tres localidades, es muy dificil que lasdemas tengan ningun establecimiento.

El Sr. SEOANE: El señor Udaeta ha dicho que se ha causado daño al pais con el acuerdo que se tomó el otro dia, y sin duda por eso el artículo 4.° tiende á establecer lo que la asamblea desaprobó en el 3.°

La comision proponia que en Madrid y ciertos puntos no pudiese haber mas banco que el de San Fernando ó sus sucursales; el congreso, al votar la enmienda del señor Gaminde, quiso que hubiera mas bancos legales. ¿Cómo, pues, se dice ahora que solo haya un banco de emision en cada localidad? ¿No es esto proponer lo que el otro dia desaprobó el congreso?

El Sr. GARCIA BRIZ: En el art. 3.° que se presentó á discusion, se daba al banco el monopolio en Madrid y en otros nueve puntos; esto fué lo que se combatió en la totalidad, y lo que despues se trató de combatir por medio de una série de enmiendas, de las cuales era la primera la del señor Gaminde. De la multiplicidad ó unidad de los bancos no se resolvió nada: el señor ministro de Hacienda preguntó si se queria que hubiera

multiplicidad ó unidad, y el señor Orense le contestó que esa era cuestion que se trataria en el art. 8.° Por consiguiente, no existe la contradiccion que dice el señor Seoane.

El Sr. BRUIL, (ministro de Hacienda): El gobierno no está conforme con la comision en la inteligencia que ha dado el señor Orense al art. 4.° El banco no tendrá privilegios: concluidos los tres meses que se señalan, si el banco no establece sucursales, quedan esos puntos, como los demas á disposicion del que quiera fundar en ellos un establecimiento.

Sin mas discusion se aprobó el art. 4.°

Se declararon conformes con lo acordado, y se votaron definitivamente, varios proyectos de ley últimamente discutidos.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion de la presidencia del consejo de ministros, participando haberse encargado del ministerio de la Guerra el señor O'Donnell.

Se entró en el exámen en el presupuesto de Fomento, cuya totalidad quedó aprobado.

El señor presidente señaló para mañana la continuacion de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

Sesion del dia 15 de enero.

PRESIDENCIA DEL Sr. INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: Anunció una interpelacion al señor ministro de Hacienda sobre los perjuicios que se irrogan á los compradores de bienes nacionales por no admitirseles los recibos provisionales que se les dieron en el empréstito de los 230 millones, sin que hasta ahora se les